

	POLÍTICA	Código	VE-PO-SGAS-001
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	Versión	01
		Página	1 de 1

Veolia Servicios Perú SAC (en adelante “VEOLIA”) se compromete a establecer, cumplir y mantener un sistema de gestión antisoborno conforme a la Norma ISO 37001 y la Ley N° 30424, estableciendo una cultura ética y de cumplimiento en todas sus operaciones relacionadas a los servicios de agua y recojo de residuos para el sector público y privado. Para ello, ha documentado la presente Política de Cumplimiento.

El sistema de gestión antisoborno de VEOLIA, se sustenta en los siguientes principios:

1. Una función de cumplimiento antisoborno que además de colaborar en el diseño y asegurar la implementación del sistema de gestión antisoborno, proporcione asesoramiento y orientación a todo el personal de VEOLIA sobre cualquier cuestión relacionada con el propio sistema, asegurándose que éste sea conforme a los requisitos exigidos por la Norma ISO 37001 e informando de su desempeño a los órganos competentes, todo ello desde una completa independencia de esta función de cumplimiento antisoborno, la cual será responsable de velar por la implementación efectiva del sistema de gestión antisoborno, contando con autonomía y autoridad para realizar las mencionadas tareas y roles.
2. El sistema de gestión antisoborno se ha definido de acuerdo al propósito y especificidades propias de VEOLIA, rechazando dentro de sus actividades internas y externas toda forma de soborno y comportamientos similares.
3. Cumplimiento riguroso de la totalidad de legislación aplicable conforme al ordenamiento jurídico peruano, incluido la Ley N° 30424, así como el resto de normas aplicables por el tipo de actividades propias de VEOLIA.
4. Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, tanto de las personas pertenecientes a VEOLIA, como aquellas terceras partes interesadas con motivos suficientes, bajo condiciones de confidencialidad, seguridad y protección a los denunciantes.
5. Establecer las bases y asegurar un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno en VEOLIA.
6. Asegurar la existencia y comunicación de un régimen disciplinario, que será puesto en marcha en los casos previstos y ante incumplimientos al sistema de gestión antisoborno.
7. Proporcionar el marco para el establecimiento de objetivos antisoborno.

Esta política está alineada a la Norma ISO 37001 y a la Ley N° 30424, así como el Código de Conducta y la Política de Regalos e invitaciones, estos últimos son adjuntados como anexos a esta política para su difusión a directivos, trabajadores y demás partes interesadas, bajo apercibimiento de ser sancionados en caso de incumplimiento.

Lima, 18 de junio de 2020.